

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.433 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—Vistos por don Santiago Manuel García Fernández, magistrado-juez sustituto a cargo del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario civil número 1.433 de 2005, promovidos por doña María Rosa García García, representada por el procurador de los tribunales don Carlos Navarro Gutiérrez y asistida por el letrado don Luis Collar de Cáceres, contra la entidad “Voladuras y Proyectos, Sociedad Limitada”, declarada en situación procesal de rebeldía según resolución de fecha 13 de enero de 2006; contra la entidad “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Victoria Pérez-Mulet Díez-Picazo y defendida por el letrado don José Fernando Sánchez Esteva, y contra la entidad aseguradora “Asefa, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Ramón Rodríguez Nogueira y defendida por la letrada doña Rebeca Martínez Fustes, sobre reclamación de cantidad, recayendo en la presente resolución en base al siguiente

#### *Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por doña María Rosa García García, representada por el procurador de los tribunales don Carlos Navarro Gutiérrez, debo condenar y condeno a las entidades “Voladuras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, y a la entidad aseguradora “Asefa, Sociedad Anónima”, una vez firme la presente resolución, a que abonen con carácter solidario a la parte demandante la cantidad de 26.680 euros, incrementada con los intereses legales correspondientes, como se ha señalado en el fundamento judicial cuarto de la presente resolución, hasta su total e íntegro abono.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado)

(02/5.540/09)

### JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.440 de 2007 se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don José Luis García Guardia, en nombre y repre-

sentación de don Vicente Albeza Bejarano, don Manuel Hernández Melendo y don Fernando Velasco Puch, contra don Jesús Cervantes Cervantes, sus ignorados legales herederos o causahabientes, y contra las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas, declaro la adquisición de dominio por prescripción adquisitiva de la finca descrita, sita en la calle San Antonio de Padua, número 2, de Madrid, y para sus sociedades gananciales respectivas, debiendo constar dicha adquisición en el Registro de la Propiedad a favor de los demandantes, sin pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Cervantes Cervantes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.783/09)

### JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 561 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 648*

En Madrid, a 19 de julio de 2004.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 28 de los de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 561 de 2003, promovidos por la procuradora doña Raquel Nieto Bolaños, en nombre y representación de doña Margarita Cuevas de la Paz, con documento nacional de identidad número 51.470.614, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Juan de Olías, número 7, piso tercero izquierda, contra don Pedro Antonio Segura Cuevas, con número de identificación de extranjería número X-302388-F, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Oudrid, número 15, piso primero, letra C, declarado en rebeldía procesal, habiéndose dado intervención al ministerio fiscal, en base al siguiente

#### *Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por la procuradora doña Raquel Nieto Bolaños, en nombre y representación de doña Margarita Cuevas de la Paz, contra don Pedro Antonio Segura Cuevas, debo declarar y declaro no haber lugar a dictar medida alguna para la regulación de las relaciones paterno-filiales, entre las partes con su hijo menor de edad, Anthony Segura Cuevas, en tanto el mismo continúe residiendo en la Re-

pública Dominicana. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Publicación*

La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Antonio Segura Cuevas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.110/09)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 510 de 2008, a instancias de doña María Luisa Aceituno Sánchez, sobre la siguiente finca:

Urbana número 9.—Piso segundo, letra C, situado en la segunda planta del edificio número 16 de la calle Marchamalo, de Madrid, consta de vestíbulo, salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendadero; ocupa una superficie construida aproximada de 72,71 metros cuadrados, y útil de 58,47 metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde su fachada principal: por su frente, calle de su situación; por la derecha, entrando, resto de finca matriz y finca número 14 de la misma calle; por la izquierda, caja de la escalera y vestíbulo de la misma por donde tiene su entrada, y por el fondo, con piso letra B en la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de Madrid, finca número 68.163, del folio 135, del libro 801. Referencia catastral 5121308 VK4752A 0009KZ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 19 de mayo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/5.768/09)